



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 28 DE MARZO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-015-2009-00216-00
Demandante(s)	GERARDO ALFONSO PALACIO GARCÍA Y OTRO
Demandado(s)	FRANCISCO ANTONIO ZULUAGA OROZCO Y OTROS
Asunto	INFORMA AL APODERADO NO ACCEDE
AUTO SUSTANCIACIÓN	791

Se le informa al apoderado sustituto de la parte demandante, Dr. JEYSON CANO ALZATE, que en el presente proceso los demandados están representados por el Curador AD LITEM, el Dr. **GUSTAVO ADOLFO AMAYA YEPES** con C.C. 8'269.109 y T.P. 52.313, ubicable en la carrera 37 No. 2 Sur 34 Medellín, teléfono 266-04-50, 300-780-68-15 y correo electrónico **amayayepes@yahoo.com**

Frente a la solicitud del apoderado CANO ALZATE de que se le suministre copia de la resolución No. 0837 del 3 de noviembre del 2020 se le indica que no es procedente en vista de que a la fecha y dadas las condiciones especiales de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Medellín por su excesiva carga laboral y el gran número de expedientes a cargo, no se cuenta con todos los procesos digitalizados.

Por lo anterior, ha de indicarse que, para la revisión del proceso, puede acercarse a las instalaciones de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 am y de 1:00 pm a 5:00 pm.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

